



<i>Nombre del trámite o servicio</i>	SOLICITUD DE VISTO BUENO QUEMA DE PIROTECNIA
<i>Homoclave</i>	RMTyS/SEPRAC/018/2022
<i>¿Trámite o servicio?</i>	Trámite.
<i>Descripción del trámite o servicio</i>	Autorización de Quema de Pirotecnia.
<i>Modalidad del trámite o servicio</i>	Presencial.
<i>Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio</i>	Se emite autorización para el uso y manejo de fuegos pirotécnicos, previo al análisis de documentos que garanticen la seguridad de los involucrados.
<i>Beneficio del servicio, en su caso</i>	No aplica.
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Dirección y teléfono</i>	Calle Iguala No. 22 Col. Vista Hermosa Teléfono 777314-37-60.
<i>Días y horarios de atención al público</i>	Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 Horas.
<i>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</i>	Coordinadora de Protección Civil.
<i>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio</i>	Única Sede.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Quién puede presentar el trámite o servicio</i>	Persona Física o Moral
<i>Medio de presentación</i>	Escrito (Oficio de Petición, Memorándum)
<i>Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente</i>	8 A 20 UMA's
<i>Área (s) de pago</i>	Cajas de Tesorería Municipal, Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P.62000 Cuernavaca, Morelos.



<i>Forma de determinar el monto</i>	Acorde a la cantidad de Unidades de Medida de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2022. Unidad de Medida de Actualización 2022: \$ 96.22 (noventa y seis pesos 96.22/100 M.N.)
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	Una vez analizado y autorizado por la Coordinadora.
<i>Plazo máximo de resolución</i>	Tres días hábiles.
<i>Vigencia</i>	Duración del evento.
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa ficta.
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	Oficio de petición por escrito libre, físicamente.
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	No aplica.
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	No aplica.
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	Artículo 71 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos. Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el día 02 de Febrero de 2022, con el número de ejemplar 6037.
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el</i>	No aplica.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	No aplica.	
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 1</i>	Oficio de petición dirigido a la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano.
	<i>Paso 2</i>	Presentar copia para recibir.
	<i>Paso 3</i>	Anticipación de 5 días hábiles previo al evento
	<i>Paso 4</i>	

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Oficio de petición con los datos del contacto del solicitante.	1	1
2.	Permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)	0	1
3.	Seguro que garantice eventualidades de los participantes	0	1
4.	Permiso de la Secretaría del Ayuntamiento	0	1
5.	Pago de derechos	1	1
6.			

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

Deberá presentar la autorización de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), así como el Permiso expedido por la Secretaria del Ayuntamiento.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Deberá tener a la vista los permisos correspondientes.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<i>Del trámite o servicio</i>	Artículo 71 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos. Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el día 02 de Febrero de 2022, con el número de ejemplar 6037.
<i>De los requisitos</i>	Artículo 34 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"
<i>Del costo</i>	Sección Vigésima Segunda 4.3.22 De los derechos de Protección Civil Artículo 31.- Los derechos proporcionados por protección civil municipal, se causarán y liquidarán

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



	conforme a las cuotas siguientes, Artículo 4.3.22.2.1.71 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio Fiscal 2022
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*